

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **171**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

EXTRACTO HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN NOTA
Nº 250/15 ADJUNTANDO COPIA AUTENTICADA DE LA COMUNICACIÓN Nº 27.

Entró en la Sesión de: **15 OCT 2015**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____

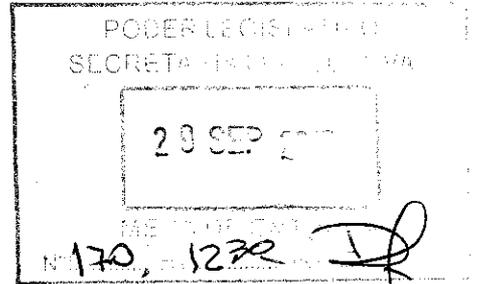
Ar. de la Legislatura del Poder I		del Poder
1402	23 SEP 2015	HORA 12,14
FOLIO		
SECRETARIA LEGISLATIVA		



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
- 2015 Año del Centenario del Nacimiento del obispo Jaime Francisco de Neúvares -

NEUQUEN, 10 de septiembre de 2015

Al señor Presidente
H. Cámara de Diputados de Tierra del Fuego
Dn. ROBERTO CROCIANELLI
San Martín 1435 C.P. (9410)
USHUAIA



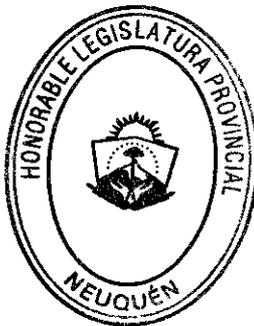
Nota N° 250 H.L.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., acompañando a la presente copia autenticada de la Comunicación N° 27, sancionada por esta H. Cámara en la 19° Sesión Ordinaria – Reunión N° 23, realizada el día 9 de septiembre de 2015.

Por la misma, se expresa beneplácito, por la aprobación por parte del Senado de la Nación del proyecto de ley que modifica la Ley nacional 23.966, que dispone ampliar la exención del Impuesto a la Transferencia de Combustibles (ITC).

Con tal motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Lic. MARÍA INÉS ZINGONI
 SECRETARIA
 Honorable Legislatura del Neuquén



Dra. ANA MARÍA PECHEN
 PRESIDENTA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Pase a Secretaría Legislativa a sus efectos.
Ushuaia 23-09-15.

C.P. Damián LÖFFLER
 Vice-Presidente 2°
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Comunica:

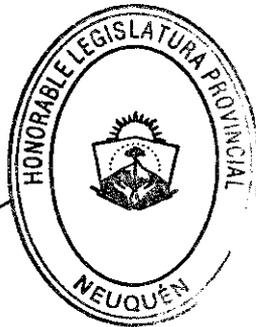
Artículo 1º Su beneplácito por la aprobación, por parte del Senado de la Nación Argentina, del Proyecto de Ley-Expediente 1167/15 mediante el cual se modifica la Ley nacional 23.966, que dispone ampliar la exención del Impuesto a la Transferencia de Combustibles (ITC), incluyendo a las provincias de Neuquén, Río Negro, La Pampa, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el ejido municipal de la localidad de Malargüe (Provincia de Mendoza), y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º Que exhorta a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al pronto tratamiento de la media sanción invocada en el artículo precedente, a los efectos de contar rápidamente con la sanción definitiva de la Ley.

Artículo 3º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina, a los Poderes Ejecutivos nacional, y provincial, y a los Poderes Legislativos de las provincias de Río Negro, La Pampa, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mendoza y Buenos Aires, y a los legisladores nacionales de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de septiembre de dos mil quince.-----


Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén




Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén